

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, Septiembre Quince (15) de Dos Mil Veintiuno (2021).

La señora DALGIS ESPERANZA LIÑAN CERVANTES, por intermedio de apoderado judicial, presentó demanda DECLARATIVA DE RECONOCIMIENTO DE HIJO DE CRIANZA, con relación a la causante GRACIELA LIÑAN GALVIS, contra los señores GABRIEL OMAR CASTILLA LIÑAN, FIDELIO HERVIN CASTILLA LIÑAN y MARGOTH CECILIA CASTILLA LIÑAN.

En su oportunidad procesal dicha demanda fue inadmitida, pero el apoderado judicial de la parte actora dentro del término legal concedido para ello, subsanó las anomalías encontradas en este asunto, por ello en esta ocasión al reunir la demanda los requisitos legales, el Juzgado la ADMITE y,

R E S U E L V E:

PRIMERO: NOTIFICAR personalmente el contenido de este auto a los demandados, señores GABRIEL OMAR CASTILLA LIÑAN, FIDELIO HERVIN CASTILLA LIÑAN y MARGOTH CECILIA CASTILLA LIÑAN y correrle traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción si lo considera pertinente, dicha notificación se hará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 291 y 292 del C.G.P, haciendo uso para ello de los medios tecnológicos de que trata el Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: Téngase como parte demandante en esta litis a la señora DALGIS ESPERANZA LIÑAN CERVANTES.

TERCERO: Sea la oportunidad de advertir a la actora, para que en la mayor brevedad posible, adelante los trámite pertinentes en aras de lograr la notificación ordenada en el numeral primero de este auto, so pena declarar inactivo el proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ASTRID ROCIO GALESO MORALES

JUEZ

P. RECONOCIMIENTO DE HIJO DE CRIANZA
RADICADO: 2021-00062-00
EAMB

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales

Juez

Familia 002

Juzgado De Circuito

Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6669898ff534032afc228363c1fb9918df5d5e4786023e0605557cecd44325e8

Documento generado en 15/09/2021 02:55:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>